



CÉDULA DE CITACIÓN

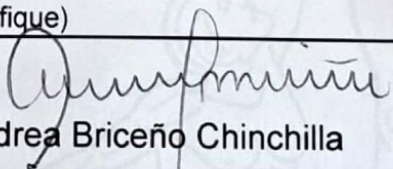
SELLO

26 de abril del año 2023

FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (PENAL)

Previénese a **STEPHANIE FIORELLA ACUÑA VILLEGAS**, N° de identidad **0208840881** (Cédula, pasaporte u otro). Que deberá comparecer en: **FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (PENAL)** el día **03 DE MAYO DEL 2023 AL SER LAS 09:00**, a fin de declarar como **OFENDIDO**, dentro del Proceso Penal seguido en contra de **EVANS MARIANO HERRERA CARVAJAL**, por el (los) delito (s) de **Lesiones Culposas (Ley de Tránsito)**, en la Investigación Penal Número **23-000173-0305-PE**, en daño de **STEPHANIE FIORELLA ACUÑA VILLEGAS**.- Lo anterior, a efecto de que **manifieste su interés de que la tramitación de la causa continúe**.- Deberá establecer a la mayor brevedad la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público caso contrario, se procederá a su desestimación y archivo por parte del fiscal.-

Toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial, asimismo se le advierte que de conformidad con el artículo 208 del Código Procesal Penal, en caso de no presentarse la primera vez, la persona podrá ser conducida por la fuerza pública, salvo justa causa". (Traer cédula de identidad, pasaporte u otro documento que lo identifique)


Andrea Briceño Chinchilla
Fiscal Auxiliar

FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (PENAL)

EGUZMANC

Entregado el _____ de _____ del año 20____

(Nombre citador) Pla., Rev. 10-97, -F.47



EXP: 23-000173-0305-PE



Sus derechos, nuestro compromiso

FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
(PENAL)



DENUNCIA PENAL E INFORMACIÓN DE DERECHOS

EXPEDIENTE: 23-000173-0305-PE
CONTRA: EVANS MARIANO HERRERA CARVAJAL
OFENDIDO/A: ELENA RECIO ADRIANZA
DELITO: Lesiones Culposas (Ley de Tránsito)

FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (PENAL), al ser las ocho horas treinta y nueve minutos del veintiséis de abril de dos mil veintitrés.-

(NO) DELEGA ACCIÓN CIVIL RESARCITORIA
(SI) DESEA SER INFORMADO
(SI) SE CONSTITUYE QUERELLANTE
(NO) DESEA DEJAR ABIERTA LA POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN
(NO) JUSTICIA RESTAURATIVA
(NO) JUSTICIA ALTERNATIVA
(NO) CONSENTIMIENTO INFORMADO
(NO) (VALORACIÓN DE LA PERSONA FISCAL O FISCAL) CUMPLE CON REQUISITOS PARA SOLICITAR AYUDA ECONOMICA A LA ODCV

Presente en este despacho un (a) denunciante de nombre ELENA RECIO ADRIANZA, quien es impuesto (a) de las penas con que se sancionan los delitos de Denuncia Calumniosa y Falso Testimonio. Acto seguido, el (la) denunciante es juramentado (a) por el (la) Fiscal (a), Licenciado (a) Andrea Briceño Chinchilla y jura decir la verdad en todo lo que manifieste y sea interrogado (a). El (la) denunciante indica que su denuncia la hace en su carácter personal **SI** o por mandato especial **NO**. Seguidamente se le advierte que, de acuerdo a los **artículos 70 y 71 del Código Procesal Penal**, tiene una serie de Derechos y Deberes, los cuales se proceden a detallar a continuación:

ARTÍCULO 70

Teléfono: 2437-0355, 2437-0357, 2437-0454 ó 2437-0355 Fax: 2443-4202

Correo electrónico: alj-fiscalia@poder-judicial.go.cr

Dirección: I Circuito Judicial de Alajuela, Cantón Central, Distrito primero, Edificio Tribunales, Planta Baj

Costa Rica

FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (PENAL)

Serán consideradas víctimas:

- a) La persona directamente ofendida por el delito.
- b) El cónyuge, la persona conviviente con más de dos años de vida en común, el hijo o la hija, la madre y el padre adoptivos, los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o el segundo de afinidad y el heredero declarado judicialmente, en los delitos cuyo resultado sea la muerte del ofendido.
- c) Las personas socias, asociadas o miembros, respecto de los delitos que afecten a una persona jurídica, cometidos por quienes la dirigen, administran o controlan.
- d) Las asociaciones, fundaciones y otros entes que tengan carácter registral, en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la agrupación se vincule directamente con esos intereses."

ARTÍCULO 71

DERECHOS Y DEBERES DE LA VÍCTIMA

Aunque no se haya constituido como querellante, la víctima tendrá los siguientes derechos dentro del proceso:

1) Derechos de información y trato:

- a) A recibir un trato digno, que respete sus derechos fundamentales y que procure reducir o evitar la revictimización con motivo del proceso.
- b) A que se consideren sus necesidades especiales, tales como limitaciones físicas, sensoriales o mentales, así como las diferencias sociales, culturales o étnicas.
- c) A ser informada, en el primer contacto que tenga con las autoridades judiciales, de todos los derechos y facultades, así como sus deberes, con motivo de su intervención en el proceso, además, tener acceso al expediente judicial.
- d) A señalar un domicilio, lugar o un medio en el que puedan serle comunicadas las decisiones que se adopten y en el que pueda ser localizada, así como a que se canalice esa información, por una vía reservada a criterio de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, en caso de que se encuentre sujeta a protección.
- e) A ser informada de todas las resoluciones finales que se adopten, así como de los cambios o las modificaciones en las medidas cautelares que se hayan adoptado por la existencia de un riesgo para su seguridad, vida o integridad física, siempre y cuando haya señalado un domicilio, sitio o medio en que puedan serle comunicadas.
- f) A ser informada de su derecho a solicitar y obtener protección especial, en caso de riesgos o amenazas graves para sí misma o su familia, con motivo de su denuncia o intervención en el proceso.

Teléfono: 2437-0355, 2437-0357, 2437-0454 ó 2437-0355 Fax: 2443-4202

Correo electrónico: alj-fiscalia@poder-judicial.go.cr

Dirección: I Circuito Judicial de Alajuela, Cantón Central, Distrito primero, Edificio Tribunales, Planta Baj

Costa Rica

FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (PENAL)

g) A ser informada sobre la necesidad de su participación en determinados exámenes o pericias, a que se le expliquen sus alcances y a contar con la presencia de una persona de su confianza, que la acompañe en la realización de estas, siempre que ello no arriesgue su seguridad o ni ponga en riesgo la investigación.

h) A ser informada por el fiscal a cargo del caso, de su decisión de no recurrir la sentencia absolutoria o el cese o la modificación de las medidas cautelares adoptadas por la existencia de riesgo para su vida o su integridad física, dentro del plazo formal para recurrir cada una de esas resoluciones y con indicación de las razones para no hacerlo, siempre y cuando haya señalado un domicilio, lugar o medio para ser informada.

Para estos efectos manifiesta que SI desea ser informado(a), señalando para tal efecto teléfono 6204-5378, Fax . (si no tiene teléfono o fax) la siguiente dirección .-

2) Derechos de protección y asistencia:

a) Protección extraprocesal: La víctima tendrá derecho a solicitar y a obtener protección especial, en caso de riesgos o amenazas graves para su vida o integridad física o la de sus familiares, con motivo de su denuncia o intervención en el proceso. el ministerio público, la policía, el juez o el tribunal de juicio que conozcan de la causa adoptarán las medidas necesarias para que se brinde esta protección. la víctima será escuchada, en todo procedimiento en que se pretenda brindarle protección. la oficina de atención a la víctima del delito del ministerio público, coordinará con todas las fiscalías del país la protección de las víctimas y canalizará, por su medio, la información necesaria para sustentar las medidas de protección o las solicitudes de medidas cautelares, según lo regulado en el párrafo final del artículo 239 de este código.

b) Protección Procesal: Cuando su conocimiento represente un riesgo para su vida o su integridad física o la de sus familiares, con motivo de su denuncia o intervención en el proceso, la víctima tendrá derecho a que se reserven sus datos de identificación, como nombre, cédula y domicilio, números de teléfono o lugar de trabajo y que no consten en la documentación del proceso; además, en los casos excepcionales señalados en el artículo 204 bis de este código, tendrá derecho a mantener reserva de sus características físicas individualizantes, cuando, por la naturaleza del hecho, estas no sean conocidas por el imputado u otras personas relacionadas con él, sin perjuicio del derecho de defensa. para asegurar su testimonio y proteger su vida, podrán utilizarse los medios tecnológicos disponibles como la videoconferencia o cualquier otro medio similar, que haga efectiva la protección acordada, tanto cuando se haga uso del anticipo jurisdiccional de prueba como en juicio, en los términos y según el procedimiento regulado en los artículos 204 y 204 bis de este código.

c) Las personas menores de edad víctimas, las mujeres víctimas de abuso sexual o de violencia y las víctimas de trata de personas y de hechos violentos, tendrán derecho a contar con medidas de asistencia y apoyo, por parte del personal designado para tal efecto, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio de Seguridad y otras instituciones, a fin de reducir la revictimización con motivo de su intervención en el proceso y facilitar su participación en las distintas diligencias judiciales, como pericias o audiencias.

Teléfono: 2437-0355, 2437-0357, 2437-0454 ó 2437-0355 Fax: 2443-4202

Correo electrónico: alj-fiscalia@poder-judicial.go.cr

Dirección: I Circuito Judicial de Alajuela, Cantón Central, Distrito primero, Edificio Tribunales, Planta Baj

Costa Rica

FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (PENAL)

acordarse la Apertura a Juicio, la Conciliación con el (la) (los) (las) imputado (a) (s), cuando proceda (artículo 36 del Código Procesal Penal, la cual produce la Extinción de la Acción Penal y consecuentemente la finalización del proceso **NO DEJA ABIERTA LA POSIBILIDAD DE LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN.**- Además, se le pone en conocimiento otra causa de Extinción de la Acción Penal (artículo 30 inciso j del Código Procesal Penal), la cual consiste en la Reparación Integral del Daño causado en Delitos Culposos o de Contenido Patrimonial sin Grave Violencia sobre las Personas. Por último, se le hace saber que puede pedir la Conversión de la Acción Pública en Privada (artículo 20 del Código Procesal Penal) tratándose de Delitos contra la Propiedad sin Grave Violencia sobre las Personas o de Ilícitos de Acción Pública que requieran de Instancia Privada, aparte de que en estos últimos puede revocar la instancia hasta antes de acordarse la Apertura a Juicio (artículo 17 del Código Procesal Penal). De conformidad con la Ley de Justicia Restaurativa N°9582, se le informa que puede someter la resolución de este proceso por la vía de Justicia Restaurativa, manifiesta: **NO** (), o Justicia Alternativa, manifiesta: **NO** ().

IDENTIFICACIÓN DEL (LA) (LOS) DENUNCIANTE(S):

Nombre y apellidos: ELENA RECIO ADRIANZA, NÚMERO DE PERMISO LABORAL 186201640032, VECINA DE ALAJUELA, LA GUACIMA, FRENTE A LA COMPAÑÍA EL ICE, EN CALLE ALFARO, AL FINAL DE LA CALLE HACIENDO EL TIGRE, CASA NÚMERO 12, TELÉFONO 6204-5378.- El (la) denunciante manifiesta que **NO**, es cónyuge, conviviente con más de dos años de vida en común, ascendiente, descendiente o pariente colateral hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad o afinidad, de la persona que viene a denunciar, por lo que **NO** se le hacen las prevenciones de ley, de acuerdo a los artículos 36 de la Constitución Política y 205 del Código Procesal Penal, según los cuales tiene el derecho de declarar si quiere o de abstenerse de hacerlo si así es su deseo. Seguidamente dice que **SI** va a declarar. Acto seguido, manifiesta:

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS:

29 DICIEMBRE DEL 2022, AL SER LAS 07:38 P.M.

LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS:

ALAJUELA, GUACIMA.

IDENTIFICACIÓN DEL (LA) (LOS) DENUNCIADO (A) (S):

Nombre y apellidos de la parte denunciada:

IGNORADO

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

APODO O ALIAS:

Teléfono: 2437-0355, 2437-0357, 2437-0454 ó 2437-0355 Fax: 2443-4202

Correo electrónico: alj-fiscalia@poder-judicial.go.cr

Dirección: I Circuito Judicial de Alajuela, Cantón Central, Distrito primero, Edificio Tribunales, Planta Baj

Costa Rica

FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
(PENAL)

CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NO SE
ESTADO CIVIL: NO SE
PROFESIÓN: CHOFER DE BUS
FECHA DE NACIMIENTO: NO SE
NACIONALIDAD: NO SE
ETNIA: NO SE
EDAD APROXIMADA: 48 años
SEXO:
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS O DEFECTOS QUE LO (A) (S) IDENTIFIQUEN: MIDE 1.69M, CONTEXTURA MORENO CLARO, GORDITO, CANOSO.
DOMICILIO HABITUAL: NO SE
DOMICILIO DEL TRABAJO: EN CHOFER DE BUS DE LA EMPRESA TUASA
TELÉFONO DE LA CASA O DEL TRABAJO: NO SE
OTROS DATOS QUE PERMITAN SU LOCALIZACIÓN: NO SE
HIJO(A) DE: NO SE

RELACIÓN DE HECHOS:

El día 29 de diciembre del 2022, al ser las 07:35 de la noche estaba en Alajuela, la Guacima en la parada de buses de Automercado, estaba con mi hermana Elienni Recio de 16 años de edad y la amiga de mi hermana de nombre Stephanie Acuña de 16 años de edad. Nos subimos al bus de la empresa Tuasa que iba hacia Guacima Abajo, nos sentamos en los dos últimos asientos de atrás lado izquierdo. El bus avanzó 300 metros hacia Guacima Abajo, vi hacia lado izquierdo porque escuché un estruendo del bus, los vidrios de las ventanas explotaron y el bus chocó contra una alcantarilla del lado derecho, el bus se fue hacia el lado derecho se salió de la calle y quedó metido entre una zanja, yo salí volando por encima de los asientos y caí dos asientos adelante, caí en el suelo del bus me golpeé la cadera del lado izquierdo, reboté dos veces y me golpeé la cara contra el suelo, se me reventó la cara en la parte de la barbilla, se me venía dos dientes donde tenía abierta la piel, no me podía mover y me chorreaba sangre de la cara. Me levanté sola, con dolor, porque tenía que ver como estaba mi hermana que también estaba llorando, ella no se podía mover, ella también salió volando sobre los asientos y quedó más adelante de donde yo estaba. Yo me puse mi camisa en la cara en la barbilla porque me estaba saliendo

Teléfono: 2437-0355, 2437-0357, 2437-0454 ó 2437-0355 Fax: 2443-4202

Correo electrónico: alj-fiscalia@poder-judicial.go.cr

Dirección: I Circuito Judicial de Alajuela, Cantón Central, Distrito primero, Edificio Tribunales, Planta Baj

Costa Rica

FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (PENAL)

mucho sangre de la cara. Mi hermana si no se podía mover estaba en el piso del bus. Si recuerdo que antes de que escuchara el estruendo del bus si volví a ver hacia adelante y vi al chofer del bus que estaba desvanecido sobre el volante y seguido fue impacto y todo lo que narre.

Cuando esperaba la ambulancia, pasajeros dijeron que el chofer si parecía que le había dado algo, que manejaba mal, que se venía que iba mal desde Guacima Centro, que parecía que se iba descomponiendo.

Esperamos 08 minutos y llegó la ambulancia y nos trasladaron al Hospital de Alajuela, estuvimos una noche y a mi me trasladaron al Hospital México donde estuve internada un día y me dieron la salida y me remitieron al INS de la Uruca pero todavía no me han dado de alta tengo citas pendientes y una cirugía maxilofacial.

Recuerdo que el oficial del transito también llegó y nos tomó los datos, esto antes de que nos trasladara la ambulancia. Leído lo anterior firma conforme.

INDICACIÓN DE LAS PRUEBAS Y SU UBICACIÓN:

TESTIMONIAL: MI HERMANA ELIENI RECIO DE 16 AÑOS DE EDAD, IBA CONMIGO EN EL BUS.

PRETENSIÓN PENAL, CIVIL Y MATERIAL:

QUE SEA CASTIGADO CON FORME A LEY.- Es todo, leído lo anterior en voz alta al (la) compareciente, conforme lo ratifica y firma. Msc. Andrea Briceño Chinchilla
Fiscal Auxiliar. EGUZMANC

Denunciante: ELENA RECIO ADRIANZA



**FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
(PENAL)**



DENUNCIA PENAL DE PERSONA MENOR DE EDAD

EXPEDIENTE: 23-000173-0305-PE
CONTRA: EVANS HERRERA CARVAJAL
OFENDIDO/A: ELIENNY RECIO ADRIANZA
DELITO: Lesiones Culposas (Ley de Tránsito)

**FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (PENAL), al ser las
nueve horas diecinueve minutos del veintiséis de abril de dos mil veintitrés.-**

Presente en este despacho una denunciante menor de edad, de nombre Elienny Recio Adrianza, de 16 años de edad, nacida el 29/01/2007, venezolana, estudiante, vecina de San José, Santa Ana, Río Oro, Calle Macho Madrigal, en la curva, a mano derecha, casa de cemento, de una planta, teléfono 6246-1999, a quien se le explica su deber de decir verdad en todo lo que vaya a manifestar.

RELACIÓN DE HECHOS:

El día 29 de diciembre del 2022, al ser las 19:38 horas, yo estaba en La Guacima de Alajuela, concretamente, viajaba en un bus de la ruta Alajuela-Guacima, yo viajaba con mi hermana mayor Elena Recio y mi mejor amiga Stephanie Acuña, viajábamos en los ultimos asientos del bus, en la ultima y penultima fila, del lado derecho. El bus viajaba en sentido Alajuela a la Guacima, en el bus viajaban mas personas. Nosotras nos habiamos subido al bus en una parada que se ubica en el Automercado de La Guacima, no habia pasado ni un minuto desde que nos montamos, habiamos avanzado unos cien metros, si acaso, cuando escuchamos un golpe en la parte de adelante del bus, nosotras volvimos a ver hacia adelante y logramos ver al chofer que estaba desvanecido sobre el volante, luego de eso, el bus se estremecio muy fuerte y se salio de la carretera, explotaron los vidrios del lado donde estaba yo, el bus saltò sobre una zanja, lo que provocò que yo saltara y me golpeará con por lo

Teléfono: 2437-0355, 2437-0357, 2437-0454 ó 2437-0355 Fax: 2443-4202

Correo electrónico: alj-fiscalia@poder-judicial.go.cr

Dirección: I Circuito Judicial de Alajuela, Cantón Central, Distrito primero, Edificio Tribunales, Planta Baj

Costa Rica

**FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
(PENAL)**

menos cinco asientos mas de donde yo estaba. cuando abrí los ojos, me di cuenta que estaba en el piso del bus con mucho dolor en todo el cuerpo pero en especial en mi espalda, no podía moverme, tenía vidrios a mi alrededor, en la ropa, en el cabello, de hecho uno de los vidrios se me incrustó en uno de los codos, la espalda la tenía llena de sangre por los vidrios. Las luces se encendieron, empecé a gritar pidiendo ayuda, mi hermana llegó hacia mi, ella tenía toda la cara llena de sangre, yo no me podía mover ni podía hablar solo gritaba. Llegó una ambulancia como a los cinco minutos y me trasladaron al Hospital San Rafael de Alajuela, estuve una noche internada ahí y luego me trasladaron al Hospital del INS, ahí estuve cuatro días hospitalizada. Tuve 3 fracturas en la espalda, en la apófisis transversa izquierda, la L2, L3 y L4.

Antes que llegara la ambulancia, el chofer reaccionó se levantó me brincó y se fue a fijar si el bus estaba bien, nunca se preocupó por los pasajeros, luego se salio del bus y se sentó a tomar agua. Es todo, leído lo anterior en voz alta al (la) compareciente, conforme lo ratifica y firma. Andrea Briceño Chinchilla. ABRICENOC

Denunciante:

"Se invita a las partes a utilizar "El Sistema de Gestión en Línea" que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés".

Teléfono: 2437-0355, 2437-0357, 2437-0454 ó 2437-0355 Fax: 2443-4202

Correo electrónico: alj-fiscalia@poder-judicial.go.cr

Dirección: I Circuito Judicial de Alajuela, Cantón Central, Distrito primero, Edificio Tribunales, Planta Baj

Costa Rica